



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

### TERMINOS DE REFERENCIA

#### SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LETRERO CORPORATIVO RETRO ILUMINADO DEL INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ - IMARPE SEDE CENTRAL

##### 1. ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Área Funcional de Logística e Infraestructura.

##### 2. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición e instalación de veintidos (22) letras corpóreas de Aluminio zincado, y un (01) logo de la institución con retroiluminación LED.

##### 3. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad del presente servicio es brindar una mejora en la identificación de la Institución en la fachada posterior de la Sede Central del Instituto del Mar del Perú.

##### 4. REQUERIMIENTO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	Letras de aluminio zincado	22 letras	Unidad
01	Logo de la institución	1 logo	Unidad

##### 5. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Suministro e instalación de letras que conforman el texto conmemorativo de la entidad, ubicado en el muro de la fachada posterior del bloque de la sede central del Instituto del Mar del Perú – IMARPE.

##### 6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A suma alzada

##### 7. CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS A REALIZAR

El servicio comprende, como mínimo, las siguientes actividades:



Firmado digitalmente por:  
 ROJAS OTINIANO ELISA  
 ESTHER FIR 72431799 hard  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 19/02/2028 12:17:38-0500



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

- Revisión de planos y especificaciones proporcionadas por la Entidad. **Incluye visita técnica para corroborar dimensiones y lugar de la instalación.**
- Remoción de letras existentes y preparación de la base de instalación para óptimo acabado y sin ningún desperfecto.
- Fabricación de letras individuales corpóreas que conforman el texto: “INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ”.
- Suministro de todos los materiales, insumos, anclajes y accesorios necesarios.
- Transporte al lugar de instalación.
- Instalación final conforme a criterios técnicos y de seguridad.
- Limpieza del área intervenida.

<b>Remoción de letras actuales:</b>	Remoción del letrero corporativo actual ( <b>Ver Imagen N°1</b> ) y preparación de la superficie para que quede prolija al término del servicio.
<b>Suministro e instalación de letras corpóreas y logo:</b>	<p>22 letras individuales corpóreas en volumen suspendidas en pared y logo de la institución con retroiluminación.</p> <p>Texto a realizar: INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ.</p> <p>Medidas totales: Frase de 19 m. de largo incluyendo el logo (medida estimada del logo: 1.20 m. de diámetro). Caras visibles en acero inoxidable satinado. Acabado fino en soldadura y pulido. Las letras se instalarán de manera individual con sus respectivos anclajes.</p> <p>Cabe señalar que, para la ejecución del servicio, se debe contemplar que el letrero debe ser instalado en el muro bajo correspondiente a la fachada posterior del edificio, en el tramo del 6to. piso, por lo que se debe considerar sistema de andamios y/u otro sistema para poder cumplir con el desarrollo del servicio, garantizando la seguridad de todos los participantes.</p> <p>A su vez, se debe cumplir con lo estipulado en la Ley N° 29783, D.S. N°005-2012-TR y su Reglamento sobre la “Seguridad y Salud en el Trabajo”. Además, se recomienda acatar lo señalado en la Norma Técnica de Edificación G.050 “Seguridad durante la construcción” Art. 20 y 21 sobre la “Protección de trabajos con riesgo de caída” y “Uso de andamios” para realizar el servicio. Ver imágenes adjuntas para mayor referencia de la posible ubicación de andamios y/u otros equipos de trabajo, señalética de seguridad, implementos, materiales, entre otros que sean</p>



Firmado digitalmente por:  
 ROJAS OTINIANO ELISA  
 ESTHER FIR 72431799 hard  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 19/02/2026 12:30:26-0500



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

	<p>necesarios para garantizar la seguridad y eficiencia antes y durante la ejecución del presente servicio.</p>
<p><b>Fijación e instalación:</b></p>	<p>Nivelación, lijado, empastado, resane y pintura en las zonas afectadas del muro. Color: blanco, color similar de los alrededores del área a intervenir.                  Al término del servicio, se debe entregar el muro base de instalación completamente limpio y sin desperfectos.                  Cabe señalar que el servicio del letrero toma lugar en el muro bajo correspondiente a la fachada posterior del 5to. Piso, por lo que se debe considerar sistema de andamios u otro sistema que garantice una adecuada ejecución del servicio.                  A su vez, se debe cumplir con lo estipulado en Ley N° 29783, D.S. N°005-2012-TR y su Reglamento sobre la “Seguridad y Salud en el Trabajo”. Además, se recomienda acatar lo señalado en la Norma Técnica de Edificación G.050 “Seguridad durante la construcción” Art. 20 y 21 sobre la “Protección de trabajos con riesgo de caída” y “Uso de andamios” para realizar el servicio. Ver imágenes adjuntas para mayor referencia de la posible ubicación de andamios y/u otros equipos de trabajo, señalética de seguridad, implementos, materiales, entre otros que sean necesarios para garantizar la seguridad y eficiencia antes y durante la ejecución del presente servicio.</p> <p>Sistema de fijación:                  Anclaje mecánico y/o químico según tipo de superficie</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fijación oculta</li> <li>• Garantía de estabilidad y alineación permanente</li> </ul> <p>La adquisición debe incluir la instalación, cumpliendo los aspectos técnicos que correspondan, considerando que el material de instalación utilizado sea acorde a las condiciones materiales existentes.</p>
<p><b>Retroiluminación:</b></p>	<p>Sistema de cintas LED (1P 67 para exterior) brillante que garantiza la correcta iluminación nocturna. Fuentes de poder para iluminación LED instaladas en la parte posterior de la frase, letra por letra. Incluir caja de mando y programación, encendido automático en horario nocturno y apagado automático en horario diurno de letrero. Cableado Indeco con resistencia a la humedad y calor a temperatura que el servicio requiera, uniones, conectores y entre otros materiales/equipamientos necesarios para garantizar el correcto funcionamiento</p>



Firmado digitalmente por:  
 ROJAS OTINIANO ELISA  
 ESTHER FIR 72431799 hard  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 10/02/2026 12:30:54-0500



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

	<p>y seguridad. También se debe contemplar que las instalaciones eléctricas no deben quedar expuestas ni visibles en la fachada principal, no se deben visualizar canaletas y/u otros sistemas de cableado, ni equipos que alteren la estética de la fachada. Al ejecutar una ranura para ocultar el cableado y/o picar el muro de ser necesario, éste deberá ser entregado en óptimas condiciones, resanado, empastado y sellado con un fino acabado.</p>
<b>Documentación:</b>	<p>Documentación para trámite municipal. Planos de diseño del letrero completo (Letras y logo de la entidad), de instalaciones eléctricas completas del letrero retroiluminado y conexiones, firmados por un Ingeniero Eléctrico colegiado y habilitado al momento de realizarse el servicio, lo que logre brindar la garantía profesional del servicio, además del cronograma de trabajo. Memoria descriptiva del proyecto y Carta de Responsabilidad, todo ello firmado por un Ingeniero Electricista colegiado y habilitado.</p>

**Imágenes:**



**Imagen 1:** Estado actual del muro (superficie al cual se le debe realizar el mantenimiento, y preparar la superficie) Fachada posterior del Instituto del Mar del Perú – IMARPE Sede Central.



Firmado digitalmente por:  
ROJAS OTINIANO ELISA  
ESTHER FIR 72431799 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 19/02/2026 12:31:14-0500



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”



**Imagen 2:** Tipografía del letrero: Calibri. Altura: 0.80 m. Ancho de la frase incluyendo el logo: 19.00m. **Corroborar mediante visita técnica.**



**Imagen 3:** Logo del Instituto del Mar del Perú – IMARPE en escala de grises para el letrero corporativo retroiluminado. Medida estimada: 1.20 m. de diámetro.



Firmado digitalmente por:  
ROJAS OTINIANO ELISA  
ESTHER FIR 72431799 hard  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 18/02/2026 12:31:36-0500



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

## 8. GARANTÍA

Plazo de garantía será de 12 meses desde la conformidad de la entrega del servicio. Durante este periodo, el proveedor debe atender, sin costo adicional, cualquier defecto o deficiencia relacionada con:

- Fijación
- Desprendimiento de pintura

## 9. REQUISITOS MINIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL POSTOR

- Persona natural o jurídica.
- Se debe justificar experiencia en construcción y/o instalación y/o ampliación y/o remodelación de fachadas de edificaciones.
- El postor deberá contar con RNP en el rubro de servicios, vigente.
- El postor deberá contar con RUC activo.
- El postor no deberá estar impedido de contratar con el Estado.
- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos (02) veces el valor ofertado, por servicios iguales al objeto de la convocatoria durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

## 10. LUGAR DE ENTREGA

El suministro e instalación será ejecutado en la Sede Central del IMARPE, ubicado en la Esquina Gamarra y General Valle S/N°, Chucuito-Callao de 08:00 am a 04:30 pm.

## 11. PLAZO DE EJECUCIÓN Y ENTREGA

Plazo de entrega e instalación máximo quince (15) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de recibido la Orden de Compra y/o perfeccionamiento del contrato.

## 12. CONFORMIDAD

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por el área de ALMACÉN y la conformidad será otorgada por el Área Funcional de Logística e Infraestructura por intermedio del Equipo técnico de Infraestructura y el Área de Mantenimiento, en un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción e instalación.

De existir observaciones, se comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las



Firmado digitalmente por:  
ROJAS OTINIANO ELISA  
ESTHER FIR 72431700 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 19/02/2020 12:31:58-0500



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

subsanaiones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

### 13. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

- a. El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.
- b. El pago se realizará luego de efectuada la prestación, esta se efectuará en un pago único, una vez cumplida con la prestación realizada.
- c. Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el proveedor, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:
- d. Recepción del Almacén del Área Funcional de Logística e Infraestructura (AFLEI)
- e. Acta de conformidad por la prestación efectuada emitida por el Área Funcional de Logística e Infraestructura, por medio del Equipo de mantenimiento.
- f. Comprobantes de pago (factura y guía de remisión).
- g. Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción de este.

### 14. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$



Firmado digitalmente por:  
ROJAS OTINIANO ELISA  
ESTHER FIR 72431799 hard  
Motivo: Dey V B  
Fecha: 19/02/2026 12:32:18-0500



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

Donde F tiene los siguientes valores:  
Para bienes y servicios:  $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado.

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

## 15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

## 16. CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

## 17. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la ENTIDAD.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias



Firmado digitalmente por:  
ROJAS OTINIANO ELISA  
ESTHER FIR 72431700 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 19/02/2026 12:32:38-0500



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la ENTIDAD, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

## 18. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

Facultativamente, Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



Firmado digitalmente por:  
ROJAS OTINIANO ELISA  
ESTHER FIR 72431789 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 18/02/2028 12:32:55-0500



Firmado digitalmente por:  
FIESTAS QUEREVALU Evelyn  
Luz FAJ 20148138886 hard  
Motivo: Coordinadora (e)  
del AFLeI  
Fecha: 18/02/2028 14:04:51-0500



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

## FICHA DE VISITA TÉCNICA

Fecha:	
Hora:	
Razón social del proveedor:	
RUC:	
Apellidos y Nombres del personal (técnico e ingeniero) asignados por el proveedor a cargo de la inspección:	
Área usuaria:	
Firma del personal que atiende la visita técnica:	



Firmado digitalmente por:  
ROJAS OTINIANO ELISA  
ESTHER FIR 72431799 hard  
Motivo: Day V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>  
Fecha: 18/02/2028 12:33:24-0500